

NOTIFICACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIETARIAS 2025

INFORMACION ACCIONISTAS / SOCIOS EXTRANJEROS AÑO 2024



Las sociedades obligadas a presentar información sobre sus socios o accionistas extranjeros de forma anual, deberán cargarla a través del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), **hasta el 05 de febrero del siguiente año como fecha límite.**

La información a ser presentada a la SCVS **corresponde al año 2024.**

SI LA INFORMACIÓN NO HA VARIADO

Si la información relativa a los socios/accionistas extranjeros de la sociedad no ha variado en relación con la información correspondiente al año anterior (2023), se dará por cumplida la obligación, presentando una declaración juramentada con este particular en el portal de la SCVS.

Para este efecto, el representante legal deberá haber recibido previamente una certificación extendida por la socia/accionista extranjera, donde se corrobore lo antes establecido.

EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN HAYA VARIADO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1

Certificado de existencia legal de la sociedad, extendido por la autoridad competente del país de origen.



2

Poder especial otorgado en el país de origen, en que se designe a las personas que representarán a la sociedad extranjera en Ecuador, para cumplir con las obligaciones societarias que se requieran.



3

Certificación de la nómina de accionistas/socios de la sociedad extranjera hasta determinar la correspondiente persona natural, emitida por un funcionario autorizado de la sociedad ante Notario Público.

En caso de que en la nómina constaren personas jurídicas extranjeras (árbol societario), se deberá proporcionar también la nómina de dichas compañías hasta determinar a la persona natural.



El certificado debe contener, al menos:

- ▶ **Nombres completos de los accionistas o denominación en caso de ser persona jurídica**
- ▶ **Estado civil**
- ▶ **Nacionalidad**
- ▶ **Dirección de domicilio**
- ▶ **Referencia de que el capital está representado por título nominativo**

Requerimientos Especiales

Si la persona jurídica extranjera está registrada en una o más bolsas de valores, se deberá presentar:

Certificación emitida por la autoridad competente del país de origen que acredite tal hecho.

Si la socia / accionista extranjera es un fondo de inversión, se deberá presentar:



Certificación emitida por la autoridad competente del país de origen que acredite tal hecho.

NOTAS



1

No se permite acciones al portador.

2

Se deberá conservar la información relativa al cumplimiento de esta obligación societaria por un plazo de 7 años contados a partir de la fecha de generación de la información.

La información antes establecida podrá ser almacenada digitalmente.

NOTA FINAL



Todos los documentos antes mencionados deberán estar apostillados o legalizados ante cónsul ecuatoriano, a fin de que tengan validez en Ecuador.

SANCIONES

En caso de incumplimiento:



1

La socia / accionista extranjera no podrá comparecer, intervenir o votar en la junta general ordinaria de la compañía ecuatoriana.

Si, el incumplimiento subsiste por dos o más años consecutivos, la socia/ accionista extranjera podrá ser excluido de la compañía, siguiendo el proceso establecido en la Ley de Compañías.

2

Estamos a su disposición para asistirlo en el cumplimiento de esta obligación.



CONTACTOS:



Ab. Santiago Solines

✉ ssolines@solines.ec



Ab. Gabriela Granja

✉ ggranja@solines.ec



Ab. Steven Alvear

✉ salvear@solines.ec